



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0686-R-2021
Piura, 21 de mayo de 2021

VISTO

El Oficio N°107-D-FCCyFF-2021, remitido por el Dr. **ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°107-D-FCCyFF-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, comunica que viajara a la ciudad de Lima a participar del "1er taller de intercambio de experiencias y conocimiento en materia de discapacidad dirigido a funcionarios públicos con quienes promoveremos la suscripción de convenios de cooperación", los días del 27 al 30 de mayo del año en curso, en las instalaciones ubicada en la Av. Arequipa 375- Cercado de Lima, solicitando pasajes Piura-Lima-Piura y viáticos de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01261-2021-OPPTO-OCF de fecha 20 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender pasajes aéreos y 04 días de viáticos a la ciudad de Lima a favor del Sr. Elberth Enrique García Panta, para asistir al "1er Taller de Intercambio de Experiencias y Conocimientos en Materia de Discapacidad Dirigido a Funcionarios Públicos, con quienes promoveremos la suscripción de convenios de cooperación. Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Certificado : 3866
Meta : 0020
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Partidas : 2.3.2.1.2.2 Viáticos - 2.3.2.1.2.1 Pasajes
Fuente de Financiamiento : 00 - Recursos Ordinarios

NOMBRE	PASAJES AEREOS	VIATICOS	MONTO TOTAL
SR. ELBERTH ENRIQUE GARCÍA PANTA	S/. 1,000.00	S/. 1,280.00	S/. 2,280.00
MONTO TOTAL			S/. 2,280.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al Dr. **Elberth Enrique García Panta** - Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad de que asista al "1er Taller De Intercambio De Experiencias Y Conocimiento En Materia De Discapacidad Dirigido A Funcionarios Públicos con Quienes Promoveremos la Suscripción de Convenios de Cooperación", a partir del 27 al 30 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 4 días de viáticos de acuerdo a su categoría al Dr. **Elberth Enrique García Panta** - Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 01261-2021-OPPTO-OCF, para cubrir los gastos generados el artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCF,OCEP(3),OCARH(4),INT,ARCHIVO(2).
16 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL